



MAT.: CADUCA LAS PATENTES QUE SE INDICAN.

26 OCT 2020

ALGARROBO,
DECRETO: N°

VISTOS:

1603

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Los Dictámenes N° 301 de 1991, N° 51.153 de 1999 y N° 12.500 de 2002 de la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Los Artículos 23 al 34 del DL N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.
7. Las Solicitudes de Renovación de Patentes de Alcoholes, presentadas por los contribuyentes.
8. El acuerdo de Concejo de Municipal N° 089 de Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 26/06/2020, en el cual el Honorable Concejo Municipal, "**Aprueba la Caducación de 10 Patentes de Alcoholes que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"**".
9. D.A. N° 1003 de fecha 26/06/2020, Apruébese el Acuerdo N° 089 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 26/06/2019.-

CONSIDERANDO:

Que, los requisitos para renovar las patentes de alcoholes son los mismos que se exigen para otorgarla, por lo que al momento de solicitar dicha renovación existe un hecho sobreviniente que elimine uno o más de esas exigencias, la autoridad está facultada para denegar tal patente.

Tanto, para el otorgamiento como para la renovación de patentes de alcoholes, las municipalidades deben exigir que se les acredite que las construcciones en que pretendan funcionar o funciones los negocios o establecimientos que amparan tales patentes se encuentran recepcionadas por la Dirección de Obras Municipal

DECRETO:

1. CADÚQUESE, los siguientes Roles de las Patentes que se indica:

Nombre	:	Freddy Armando Guzman Arteaga
Rol	:	N° 400-300
Actividad Económica	:	Restaurante Diurno.

Nombre	:	Freddy Armando Guzman Arteaga
Rol	:	N° 400-301
Actividad Económica	:	Restaurante Nocturno.

Nombre	:	Espacio Gourmet Ltda.
Rol	:	Nº 400-256
Actividad Económica	:	Restaurante Diurno.
Nombre	:	Espacio Gourmet Ltda.
Rol	:	Nº 200-733
Actividad Económica	:	Restaurante.
Nombre	:	Espacio Gourmet Ltda.
Rol	:	Nº 400-257
Actividad Económica	:	Restaurante Nocturno.
Nombre	:	Operadora de hoteles GC SPA.
Rol	:	Nº 200-547
Actividad Económica	:	Hosteria de turismo con venta de bebidas alcoholicas.
Nombre	:	Operadora de hoteles GC SPA.
Rol	:	Nº 400-258
Actividad Económica	:	Hosteria de turismo con venta de bebidas alcoholicas
Nombre	:	Tapia Aravena Miguel Angel y otra
Rol	:	Nº 200-467
Actividad Económica	:	Restaurante.
Nombre	:	Tapia Aravena Miguel Angel y otra
Rol	:	Nº 400-235
Actividad Económica	:	Restaurante Diurno.
Nombre	:	Tapia Aravena Miguel Angel y otra
Rol	:	Nº 400-236
Actividad Económica	:	Restaurante Nocturno.

2. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular a de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./CLG/grp.-

DISTRIBUCION:

>	Contribuyentes	(1)
>	Patentes Comerciales Y Rentas	(1)
>	Dirección Jurídica.	(1)
>	Unidad de Control	(1)
>	3º Comisaria de Algarrobo	(1)
>	Juzgado de Policía Local	(1)
>	Archivo.-	(2)

1603

26 OCT 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	28 OCT 2020
FECHA SALIDA:	03 NOV 2020
OBSERVACIÓN Nº